

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

156

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, del Viceconsejero de Cultura, de modificación de la Resolución de 30 de octubre de 2024, por la que se conceden ayudas en especie destinadas a la catalogación, digitalización y conservación del patrimonio cultural vasco para su difusión a través del portal digital de la cultura vasca, Euskariana.

Con fecha de 25 de junio de 2024 se publica en el BOPV n.º 124, la Orden de 12 de junio de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan las ayudas en especie destinadas a la catalogación, digitalización y conservación del patrimonio cultural vasco para su difusión a través del portal digital de la cultura vasca, Euskariana, y se efectúa la correspondiente convocatoria para la presentación de proyectos en el año 2024.

El plazo para presentar las solicitudes finalizó, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 de la Orden, el día 26 de julio de 2024.

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2024 (publicada en el BOPV n.º 219 del 11 de noviembre de 2024), se resuelve la convocatoria de estas ayudas de digitalización del patrimonio cultural vasco para 2024.

Posterior a dicha Resolución, se detectan errores en el inventario del proyecto adjudicatario con código de expediente 006-KOD-2024 del Centro Internacional de Cultura Contemporánea, S.A. (A20762233). Dichos errores son también comunicados el 4 de diciembre de 2024 por la entidad beneficiaria, que adjunta un nuevo inventario y presupuesto estimado para su proyecto. Este presupuesto se reduce en 2.499,48 euros con respecto al inicialmente previsto, por lo que el coste estimado final del proyecto es de 5991,41 euros.

Así, de conformidad con el artículo 15.8 de la Orden que regula la convocatoria, y en consonancia con el artículo 25 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, este órgano estima conveniente modificar las condiciones de la subvención en especie concedida al Centro Internacional de Cultura Contemporánea, S.A. mediante Resolución de 30 de octubre de 2024, del Viceconsejero de Cultura.

En consecuencia, a la vista de la reducción del presupuesto estimado para el proyecto 006-KOD-2024,

RESUELVO:

Primero.— Modificar las condiciones de la subvención en especie concedida al Centro Internacional de Cultura Contemporánea, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.8 de la Orden de 12 de junio de 2024 que regula la convocatoria, y reducir el coste estimado del proyecto a 5.991,41 euros.

Segundo.— Modificar el Anexo I –Proyectos aprobados– de la Resolución de 30 de octubre de 2024, en los siguientes términos, y conceder a las personas/entidades que se relacionan en el anexo las ayudas en especie estimadas para la ejecución de los proyectos que se detallan:

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

Solicitante	Expediente	Proyecto	Coste estimado (euros)
Centro Internacional de Cultura Contemporánea, S.A.	006-KOD-2024	Iñigo Salaberriaren ikus-entzunezko funtsa katalogatzea, digitalizatzea, kontserbatzea eta hedatzea II	5.991,41
Euskal Herriko Bertsozale Elkartea EHBE	005-KOD-2024	Bertsozale Elkartaren Argitalpen Bilduma (1988-2016)	9.553,76
Fundación Eresbil	002-KOD-2024	Partituras de la colección de Eresbil pertenecientes al patrimonio cultural vasco	9.865,60
Fundación Eresbil	003-KOD-2024	Rollos de papel perforado pertenecientes al fondo Echevarrieta - Larrinaga	19.918,43
Galtzaundi Euskara Taldea	012-KOD-2024	Galtzaundi aldizkariaren funtsa digitalizatzea eta katalogatzea	8.662,00
Goiena Komunikazio Taldea, Koop. E.	010-KOD-2024	Arrasate Telebistaren ikus-entzunezko funtsa digitalizatu eta katalogatzea	15.602,00
Gerediaga (Durangaldeko Adiskideen Gerediaga Elkartea)	001-KOD-2024	Alejandro Landabururen funtsaren digitalizazioa	12.390,60
Prov Franciscana de Arantzazu Arantzazuko Frantziskotar Prob	004-KOD-2024	Creación de la Fonoteca del Santuario de Arantzazu: Catalogación y Digitalización	9.381,95
Total			91.365,75

Tercero.– Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Vicelehendakari Primera y Consejera de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tuviere lugar la primera notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de diciembre de 2024.

El Viceconsejero de Cultura,
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.